



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO CON
VARIOS EMPRESARIOS PARA EL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL
ELECTORAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE PROCESOS
ELECTORALES O CONSULTAS POPULARES**

Con motivo de la celebración de los procesos electorales y consultas populares es necesario adquirir de forma sistemática y repetitiva una gran cantidad de bienes materiales que se han de fabricar, suministrar y distribuir en unos períodos de tiempo muy exiguos con el fin de que los locales y las Mesas electorales estén acondicionadas y preparadas para que la jornada electoral se desarrolle con normalidad y, sobre todo, a fin de que los electores puedan tener a su alcance los elementos necesarios para ejercer, de forma efectiva, su derecho fundamental de participación en la elección de sus representantes o en la adopción de la decisión consultada, en refrendo público.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) contempla entre los sistemas de contratación para la racionalización técnica de la contratación la figura del acuerdo marco en sus artículos 219 a 222, como técnica de flexibilidad de las compras públicas cuando los productos están vinculados a unos mercados en constante evolución no sólo desde el punto de vista técnico o tecnológico sino de fluctuación de precios.

El acuerdo marco con varios adjudicatarios asegura de forma eficaz y eficiente durante la vigencia del mismo la adquisición y distribución del material electoral necesario con motivo de la celebración de Elecciones Locales, al Congreso de los Diputados y al Senado, al Parlamento Europeo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), o cuando se convoquen las consultas populares a las que se refiere la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre Regulación de las Distintas Modalidades de Referéndum, redundando en una economía de costes, tal como se exige en el artículo 1 de la LCSP.

El material electoral a suministrar mediante los contratos basados en el presente acuerdo marco como consecuencia de la convocatoria de procesos electorales o consultas populares durante el período de vigencia del mismo, se divide en los siguientes cinco lotes:

- Lote número 1: Urnas de votación.
- Lote número 2: Cabinas y soportes señalizadores de locales y Mesas electorales.
- Lote número 3: Sobres.
- Lote número 4: Otro material impreso: actas, impresos electorales, manuales para las personas que integran las Mesas electorales.
- Lote número 5: Kits de material de oficina para miembros de Mesa.

La adjudicación del acuerdo marco y de los contratos basados en él, se efectuará conforme a lo establecido en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su Cuadro de Características y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las prescripciones técnicas que habrán de tenerse en cuenta para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores a los distintos lotes en que se divide el Acuerdo Marco, referencia AM/MATERIAL ELECTORAL/01/2021 en función de la naturaleza del objeto de material a suministrar son las siguientes:



1.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DEL LOTE Nº 1: URNAS DE VOTACIÓN

Con motivo de la celebración de los procesos electorales y consultas populares resulta necesaria la adquisición y distribución de urnas de votación, así como disponer de un “fondo de reserva” que sirva de garantía ante las posibles contingencias que puedan surgir, todo ello con las características básicas y generales que más adelante se especifican.

Las prescripciones técnicas que habrán de tenerse en cuenta para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores al Lote nº 1, para la adquisición y distribución del mencionado material son las siguientes:

1.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Constituye el objeto del lote nº 1 de este acuerdo marco la adquisición y distribución de urnas electorales a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, para atender las necesidades que se produzcan con motivo de la celebración de procesos electorales y consultas populares.

1.2.- NÚMERO DE UNIDADES DE MATERIAL A SUMINISTRAR Y DISTRIBUCIÓN.

El número de unidades del material a suministrar y distribuir a cada Delegación/Subdelegación del Gobierno, será el determinado en el Anexo correspondiente del contrato basado formalizado al efecto, en su momento, con motivo de la celebración de un proceso electoral o consulta popular.

El material que integra el “fondo de reserva” permanecerá inicialmente almacenado en instalaciones de la empresa adjudicataria, y su distribución a las Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno se realizará de acuerdo con las instrucciones que dicte la Dirección General de Política Interior.

1.3.- CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A CONTRATAR.

Las urnas deben cumplir los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 1 “Urna Electoral. A) Para Mesas electorales” del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales o, en su caso, en la normativa que lo sustituya.

Asimismo, las urnas deberán responder a las siguientes características:

- 1) Inviolabilidad: La urna, una vez montada, cerrada y precintada, deberá ser inviolable, de modo que sea imposible la manipulación de su contenido, y deberá garantizar la imposibilidad de tener acceso a los sobres depositados en su interior o la introducción de otros nuevos por lugar distinto a la ranura prevista para tal fin.
- 2) Montaje y desmontaje rápido y fácil: No deberá contener ningún elemento auxiliar ni piezas separadas (tornillos, escuadras...). Asimismo, deberá contar con mecanismos para su precinto que no puedan ser manipulables ni sobresalgan de modo que, en el momento de su apertura para el recuento de los votos, no produzcan la ruptura de la urna o de alguna de sus piezas.
- 3) Almacenaje: La urna una vez desmontada deberá quedar recogida entre la base y la tapa formando una sola pieza perfectamente ensamblable, a fin de ocupar el menor espacio posible.
- 4) Material: Poliestireno de al menos 3 mm de grosor, o material de similar resistencia con la finalidad de que las urnas puedan ser utilizadas en sucesivos procesos electorales, procurando que su peso sea el menor posible para que resulten ligeras y manejables.



Deberán ser totalmente transparentes de modo que permitan, en todo momento, visualizar su contenido.

- 5) Precintos: deberán suministrarse al menos diez precintos por urna para poder reponer y disponer de un remanente para posteriores usos.

1.4.- PLAZOS DE ENTREGA.

El plazo para la entrega del material a suministrar será el que figure en el Anexo del correspondiente contrato basado formalizado al efecto, en su momento, con motivo de la celebración de un proceso electoral o consulta popular.

El material deberá ser entregado, mediante una única entrega en cada Delegación/Subdelegación del Gobierno, dentro del período comprendido entre los días 30 y 37 posterior a la convocatoria de cada proceso, salvo en lo referente a la distribución de las urnas que integran el “fondo de reserva”. No obstante, a petición de las Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno, podrán efectuarse, dentro del plazo establecido anteriormente, entregas parciales hasta cumplir el cien por cien de las unidades contratadas.

1.5.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

Los licitadores vendrán obligados a presentar una muestra completa del modelo que ofrezcan en los términos expuestos en la cláusula 11.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 7.2 del Cuadro de Características de dicho pliego. La entrega, que será sin cargo para la Administración y se efectuará previa o simultáneamente a la presentación de la restante documentación solicitada para este procedimiento, se realizará en la dependencia y dirección señalada en el apartado 25 del mencionado Cuadro de Características, contra recibo de la oficina receptora.

Junto con la muestra a entregar el licitador debe indicar expresamente el peso neto de la urna completa (excluido embalaje).

La falta de presentación de la muestra solicitada dará lugar a la exclusión de la oferta del procedimiento de adjudicación.

1.6.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL MATERIAL.

El material se entregará en los almacenes o locales que determinen las Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno. Estará embalado individualmente y en cada embalaje se incluirán las correspondientes instrucciones de montaje, fácilmente comprensibles. Asimismo deberán ir debidamente paletizadas para facilitar su manipulado y evitar roturas, tanto en el transporte como en la carga y descarga.

La Administración comunicará al adjudicatario de cada contrato basado, las direcciones donde la entrega haya de ser efectuada, al menos con cinco días de antelación a la fecha del comienzo del plazo de entrega.

Las entregas del material a las Delegaciones del Gobierno en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, así como a la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, tendrán prioridad sobre el resto de los envíos. Por este motivo, los envíos se efectuarán a estos destinos preferentemente por avión, siempre que ello sea posible y resulte la vía más rápida.

Todos los envíos de material deberán ir precedidos de una comunicación por correo electrónico, con una antelación de al menos 48 horas, a la Delegación/Subdelegación del Gobierno, indicando el número de talón, medio de transporte utilizado, peso aproximado y número de bultos de la expedición, fecha de salida, día y hora de llegada y entrega.

El día y hora de llegada deberán ser acordados fehacientemente, ya sea por teléfono o por correo electrónico, con los destinatarios.

La descarga del material deberá realizarse hasta el interior de los locales o almacenes siguiendo, en todo caso, las instrucciones de la Delegación/Subdelegación del Gobierno.

La fecha de entrega, a todos los efectos salvo para el pago, será la que conste en el albarán sellado por la Delegación/Subdelegación del Gobierno correspondiente, no admitiéndose demoras imputables al transportista, por lo que deberá utilizarse el medio más rápido y seguro.

Los gastos de transporte, descarga y entrega del material, serán por cuenta del adjudicatario.

1.7.- CONTROLES.

La empresa adjudicataria de cada contrato basado estará sometida a los controles que la Dirección General de Política Interior considere necesarios, mediante la realización de las oportunas inspecciones.

La Dirección General de Política Interior se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento de la fase de la realización del trabajo, comprobaciones sobre la calidad de los bienes objeto de los contratos basados en este acuerdo marco, el ritmo de producción o fabricación y las previsiones de entrega, con independencia de la comprobación que se realice del material en el momento de su recepción.

A estos efectos, la Dirección General de Política Interior solicitará un plan o programa de ejecución del contrato a la empresa que resulte adjudicataria del contrato basado, en el plazo de una semana a partir de la firma del contrato y, en todo caso, antes de iniciar la producción en el que se incluyan, de manera detallada, los plazos de fabricación y entrega previstos.

Se podrá rechazar parte o la totalidad del pedido, cuando los defectos en mismo hagan imposible su utilización, debiendo el adjudicatario volver a proporcionar el material en correcto estado a tiempo para su utilización en el proceso.



2.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DEL LOTE Nº 2: CABINAS Y SOPORTES SEÑALIZADORES DE LOCALES Y MESAS ELECTORALES

Con motivo de la celebración de los procesos electorales y consultas populares resulta necesaria la adquisición y distribución de cabinas y soportes señalizadores de locales y Mesas electorales y disponer de un “fondo de reserva” como garantía ante posibles contingencias, con las características básicas y generales que más adelante se especifican.

Las prescripciones técnicas que habrán de tenerse en cuenta para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores al Lote nº 2, para la adquisición y distribución del mencionado material son las siguientes:

2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Constituye el objeto del lote nº 2 de este acuerdo marco la adquisición y distribución de cabinas electorales y soportes señalizadores de locales y Mesas electorales a las Delegaciones/ Subdelegaciones del Gobierno para atender las necesidades que se produzcan con motivo de la celebración de procesos electorales y consultas populares.

2.2.- NÚMERO DE UNIDADES DEL MATERIAL A SUMINISTRAR Y DISTRIBUCIÓN.

El número de unidades del material a suministrar y distribuir a cada Delegación/Subdelegación del Gobierno, será el determinado en el Anexo correspondiente del contrato basado formalizado al efecto, en su momento, con motivo de la celebración de un proceso electoral o consulta popular.

El material que integra el “fondo de reserva” permanecerá inicialmente almacenado en instalaciones de la empresa adjudicataria, y su distribución a las Delegaciones/ Subdelegaciones del Gobierno se realizará de acuerdo con las instrucciones que dicte la Dirección General de Política Interior.

2.3.- CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A CONTRATAR.

▪ Cabinas electorales:

Las cabinas deben cumplir los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 2 “Cabina electoral” del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales o en la normativa que le sustituya.

Asimismo, las cabinas deberán responder a las siguientes características:

- a) La cabina deberá ser metálica, no contendrá piezas o elementos separados, y para garantizar su accesibilidad, ningún otro que pueda condicionar o dificultar el acceso a la misma.
- b) Casilleros: Las casillas de los casilleros, tendrán unas dimensiones aproximadas de 14 cm. de altura por 11 cm. de anchura, y estarán diseñadas de tal forma que impidan que se caigan las papeletas de mayor tamaño que se coloquen en las mismas.
- c) Repisa regulable: La repisa, que formará parte de la estructura de la cabina (no podrá ser una pieza independiente), será regulable en altura para mejorar su accesibilidad.
- d) Cortinas: Cada cabina deberá llevar una cortina que garantice la privacidad de los votantes. Además se suministrará un repuesto de juegos de cortinas igual al



20% del número total de cabinas para cada proceso.

▪ **Soportes señalizadores:**

Los soportes señalizadores, tanto de locales como de Mesas electorales, deberán responder a las siguientes características:

- a) Material metálico, acabado pintado en color neutro.
- b) Las secciones del cuerpo y de la base serán circulares o cuadrangulares con unas medidas mínimas aproximadas de 25mm x 25mm x 1mm.
- c) **Soporte Local**
 - Total altura: 1850mm aprox.
 - Plancha: 500mm x 350mm x 1mm.
 - Alto cuerpo: 1500mm aprox.
 - Ancho de base: mínimo 500 mm aprox.
 - Forma de la base: hache o cruz o cualquiera que garantice un apoyo suficientemente estable.
- d) **Soporte Mesa**
 - Total altura: 1400mm aprox.
 - Plancha: 400mm x 270mm x 1mm.
 - Alto cuerpo: 1100mm aprox.
 - Ancho de base: 400 mm aprox.
 - Forma de la base: hache o cruz o cualquiera que garantice un apoyo suficientemente estable.

2.4.- PLAZOS DE ENTREGA.

El plazo para la entrega del material a suministrar será el que figure en el Anexo del correspondiente contrato basado en el acuerdo marco formalizado al efecto, en su momento, con motivo de la celebración de un proceso electoral o consulta popular.

El material deberá ser entregado, mediante una única entrega en cada Centro, dentro del período comprendido entre los días 30 y 37 posterior a la convocatoria de cada proceso, salvo en lo referente a la distribución de las cabinas y los soportes señalizadores que integran el "fondo de reserva". No obstante, a petición de las Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno, podrán efectuarse, dentro del plazo establecido anteriormente, entregas parciales hasta cumplir el cien por cien de las unidades contratadas.

2.5.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

Los licitadores vendrán obligados a presentar una muestra completa del modelo que ofrezcan en los términos expuestos en la cláusula 11.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 7.2 del Cuadro de Características de dicho pliego. La entrega, que será sin cargo para la Administración y se efectuará previa o simultáneamente a la presentación de la restante documentación solicitada para este procedimiento, se realizará en la dependencia y dirección señalada en el apartado 25 del mencionado Cuadro de Características, contra recibo de la oficina receptora.

La falta de presentación de la muestra solicitada dará lugar a la exclusión de la oferta del procedimiento de adjudicación.



2.6.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL MATERIAL.

El material se entregará en los almacenes o locales que determinen las Delegaciones/ Subdelegaciones del Gobierno. Estará embalado individualmente y en cada embalaje se incluirán las correspondientes instrucciones de montaje, fácilmente comprensibles. Asimismo deberán ir debidamente paletizadas para facilitar su manipulado y evitar roturas, tanto en el transporte como en la carga y descarga.

La Administración comunicará al adjudicatario de cada contrato basado, las direcciones donde la entrega haya de ser efectuada, al menos con cinco días de antelación a la fecha del comienzo del plazo de entrega.

La entrega del material a las Delegaciones del Gobierno en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, así como a la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, tendrán prioridad sobre el resto de entregas. Por este motivo, los envíos se efectuarán a estos destinos preferentemente por avión, siempre que ello sea posible y resulte la vía más rápida.

Todos los envíos de material deberán ir precedidos de una comunicación por correo electrónico, con una antelación de al menos 48 horas, a la Delegación/Subdelegación del Gobierno, indicando el número de talón, medio de transporte utilizado, peso aproximado y número de bultos de la expedición, fecha de salida, día y hora de llegada y entrega.

El día y hora de llegada deberán ser acordados fehacientemente, ya sea por teléfono o por correo electrónico, con los destinatarios.

La descarga del material deberá realizarse hasta el interior de los locales o almacenes siguiendo, en todo caso, las instrucciones de la Delegación/Subdelegación del Gobierno.

La fecha de entrega, a todos los efectos salvo para el pago, será la que conste en el albarán sellado por la Delegación/Subdelegación del Gobierno correspondiente, no admitiéndose demoras imputables al transportista, por lo que deberá utilizarse el medio más rápido y seguro.

Los gastos de transporte, descarga y entrega del material, serán por cuenta del adjudicatario.

2.7.- CONTROLES.

La empresa adjudicataria de cada contrato basado estará sometida a los controles que la Dirección General de Política Interior considere necesarios, mediante la realización de las oportunas inspecciones.

La Dirección General de Política Interior se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento de la fase de la realización del trabajo, comprobaciones sobre la calidad de los bienes objeto de los contratos basados en este acuerdo marco, el ritmo de producción o fabricación y las previsiones de entrega, con independencia de la comprobación que se realice del material en el momento de su recepción.

A estos efectos, la Dirección General de Política Interior solicitará un plan o programa de ejecución del contrato a la empresa que resulte adjudicataria del contrato basado, en el plazo de una semana a partir de la firma del contrato y, en todo caso, antes de iniciar la producción en el que se incluyan, de manera detallada, los plazos de fabricación y entrega previstos.

Se podrá rechazar parte o la totalidad del pedido, cuando los defectos en mismo hagan imposible su utilización, debiendo el adjudicatario volver a proporcionar el material en correcto estado a tiempo para su utilización en el proceso.



3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DEL LOTE Nº 3: SOBRES ELECTORALES.

Con motivo de la celebración de los procesos electorales y consultas populares resulta necesaria la adquisición y distribución de diversos modelos de sobres electorales, con las características básicas y generales que más adelante se especifican.

Las prescripciones técnicas que habrán de tenerse en cuenta para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores al Lote nº 3, para la adquisición y distribución del mencionado material son las siguientes:

3.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Constituye el objeto del lote nº 3 de este acuerdo marco la adquisición y distribución de sobres electorales a las Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno para atender las necesidades que se produzcan con motivo de la celebración de procesos electorales y consultas populares.

3.2.- MODELOS, NÚMERO DE UNIDADES DEL MATERIAL A SUMINISTRAR Y DISTRIBUCIÓN.

Los modelos y el número de unidades del material a suministrar y distribuir a cada Delegación/Subdelegación del Gobierno, será el determinado en el Anexo correspondiente del contrato basado formalizado al efecto, en su momento, con motivo de la celebración de un proceso electoral o consulta popular.

3.3.- CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A CONTRATAR.

Las características, especificaciones y diseño del material a suministrar serán las establecidas en el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Bilingüismo: Los sobres destinados a las provincias de las Comunidades Autónomas que tengan reconocida como oficial otra lengua distinta al castellano, serán confeccionados en lengua castellana y en la lengua propia de la Comunidad. Las Comunidades afectadas por el bilingüismo son: Galicia, País Vasco, Navarra (zona vascoparlante), Cataluña, Baleares y Comunidad Valenciana, así como el Valle de Arán –trilingüe- en la provincia de Lleida.

3.4.- PLAZOS DE ENTREGA.

El plazo y la forma para la entrega del material a suministrar será el que figure en el Anexo del correspondiente contrato basado formalizado al efecto, en su momento, con motivo de la celebración de un proceso electoral o consulta popular.

3.5.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

La Dirección General de Política Interior se reserva el derecho a solicitar muestras si ello fuera necesario.

3.6.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL MATERIAL.

El material se entregará en los almacenes o locales que determinen las Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno.

La Administración comunicará al adjudicatario de cada contrato basado en el acuerdo marco, las direcciones donde la entrega haya de ser efectuada, al menos con cinco días de antelación a la fecha del comienzo del plazo de entrega.

La entrega del material a las Delegaciones del Gobierno en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, así como a la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, tendrán prioridad sobre el resto de entregas. Por este motivo, los envíos se efectuarán a estos destinos

preferentemente por avión, siempre que ello sea posible y resulte la vía más rápida.

Todos los envíos de material deberán ir precedidos de una comunicación por correo electrónico, con una antelación de al menos 48 horas, a la Delegación /Subdelegación del Gobierno, indicando el número de talón, medio de transporte utilizado, peso aproximado y número de bultos de la expedición, fecha de salida, día y hora de llegada y entrega.

El día y hora de llegada deberán ser acordados fehacientemente, ya sea por teléfono o por correo electrónico, con los destinatarios.

La descarga del material deberá realizarse hasta el interior de los locales o almacenes siguiendo, en todo caso, las instrucciones de la Delegación/Subdelegación del Gobierno.

La fecha de entrega, a todos los efectos salvo para el pago, será la que conste en el albarán sellado por la Delegación/Subdelegación del Gobierno correspondiente, no admitiéndose demoras imputables al transportista, por lo que deberá utilizarse el medio más rápido y seguro.

Los gastos de transporte, descarga y entrega del material, serán por cuenta del adjudicatario.

La Dirección General de Política Interior indicará a los adjudicatarios el lugar y momento de la entrega de los sobres normalizados de votación de cada modelo necesarios para atender el procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio, regulado por el Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre. Este procedimiento de voto accesible es de aplicación en todos los procesos excepto en las elecciones Locales.

3.7.- CONTROLES.

La empresa adjudicataria de cada contrato basado estará sometida a los controles que la Dirección General de Política Interior considere necesarios, mediante la realización de las oportunas inspecciones.

La Dirección General de Política Interior se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento de la fase de la realización del trabajo, comprobaciones sobre la calidad de los bienes objeto de los contratos basados en este acuerdo marco, el ritmo de producción o fabricación y las previsiones de entrega, con independencia de la comprobación que se realice del material en el momento de su recepción.

A estos efectos, la Dirección General de Política Interior solicitará un plan o programa de ejecución del contrato a la empresa que resulte adjudicataria del contrato basado en el acuerdo marco, en el plazo de una semana a partir de la firma del contrato y, en todo caso, antes de iniciar la producción en el que se incluyan, de manera detallada, los plazos de fabricación y entrega previstos.

Se podrá rechazar parte o la totalidad del pedido, cuando los defectos en mismo hagan imposible su utilización, debiendo el adjudicatario volver a proporcionar el material en correcto estado a tiempo para su utilización en el proceso.

4.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DEL LOTE Nº 4: OTRO MATERIAL IMPRESO: ACTAS, IMPRESOS ELECTORALES, MANUALES PARA LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS MESAS ELECTORALES.

Con motivo de la celebración de los procesos electorales y consultas populares resulta necesaria la contratación para la impresión y distribución del Manual de Instrucciones para las personas que integran la Mesa y demás impresos electorales, con las características básicas y generales que más adelante se especifican.

Las prescripciones técnicas que habrán de tenerse en cuenta para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores al Lote nº 4, para la adquisición y distribución del mencionado material son las siguientes:

4.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Constituye el objeto del lote nº 4 de este acuerdo marco la impresión y distribución del Manual de Instrucciones para las personas que integran la Mesa y demás impresos electorales a las Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno para atender las necesidades que se produzcan con motivo de la celebración de procesos electorales y consultas populares.

4.2.- NÚMERO DE UNIDADES DEL MATERIAL A SUMINISTRAR Y DISTRIBUCIÓN.

El número de unidades del material a suministrar y distribuir a cada Delegación/Subdelegación del Gobierno, será el determinado en el Anexo correspondiente del contrato basado formalizado al efecto, en su momento, con motivo de la celebración de un proceso electoral o consulta popular.

4.3.- CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A CONTRATAR.

Las características, especificaciones y diseño del material a suministrar serán las establecidas en el Anexo II de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Bilingüismo: El material destinado a las provincias de las Comunidades Autónomas que tengan reconocida como oficial otra lengua distinta al castellano, será confeccionado en lengua castellana y en la lengua propia de la Comunidad. Las Comunidades afectadas por el bilingüismo son: Galicia, País Vasco, Navarra (zona vascoparlante), Cataluña, Baleares y Comunidad Valenciana, así como el Valle de Arán –trilingüe- en la provincia de Lleida.

4.4.- PLAZOS DE ENTREGA.

El plazo y la forma para la entrega del material a suministrar será el que figure en el Anexo del correspondiente contrato basado formalizado al efecto, en su momento, con motivo de la celebración de un proceso electoral o consulta popular.

4.5.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

La Dirección General de Política Interior se reserva el derecho a solicitar muestras si ello fuera necesario.

4.6.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL MATERIAL.

El material se entregará en los almacenes o locales que determinen las Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno.

La Administración comunicará al adjudicatario de cada contrato basado, las direcciones donde la entrega haya de ser efectuada, al menos con cinco días de antelación a la fecha del comienzo del plazo de entrega.

La entrega del material a las Delegaciones del Gobierno en Canarias, Baleares, Ceuta y

Melilla, así como a la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, tendrán prioridad sobre el resto de entregas. Por este motivo, los envíos se efectuarán a estos destinos preferentemente por avión, siempre que ello sea posible y resulte la vía más rápida.

Todos los envíos de material deberán ir precedidos de una comunicación por correo electrónico, con una antelación de al menos 48 horas, a la Delegación /Subdelegación del Gobierno, indicando el número de talón, medio de transporte utilizado, peso aproximado y número de bultos de la expedición, fecha de salida, día y hora de llegada y entrega.

El día y hora de llegada deberán ser acordados fehacientemente, ya sea por teléfono o por correo electrónico, con los destinatarios.

La descarga del material deberá realizarse hasta el interior de los locales o almacenes siguiendo, en todo caso, las instrucciones de la Delegación/Subdelegación del Gobierno.

La fecha de entrega, a todos los efectos salvo para el pago, será la que conste en el albarán sellado por la Delegación/Subdelegación del Gobierno correspondiente, no admitiéndose demoras imputables al transportista, por lo que deberá utilizarse el medio más rápido y seguro.

Los gastos de transporte, descarga y entrega del material, serán por cuenta del adjudicatario.

4.7.- CONTROLES.

La empresa adjudicataria de cada contrato basado estará sometida a los controles que la Dirección General de Política Interior considere necesarios, mediante la realización de las oportunas inspecciones.

La Dirección General de Política Interior se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento de la fase de la realización del trabajo, comprobaciones sobre la calidad de los bienes objeto de los contratos basados en este acuerdo marco, el ritmo de producción o fabricación y las previsiones de entrega, con independencia de la comprobación que se realice del material en el momento de su recepción.

A estos efectos, la Dirección General de Política Interior solicitará un plan o programa de ejecución del contrato a la empresa que resulte adjudicataria del contrato basado en el acuerdo marco, en el plazo de una semana a partir de la firma del contrato y, en todo caso, antes de iniciar la producción en el que se incluyan, de manera detallada, los plazos de fabricación y entrega previstos.

Se podrá rechazar parte o la totalidad del pedido, cuando los defectos en mismo hagan imposible su utilización, debiendo el adjudicatario volver a proporcionar el material en correcto estado a tiempo para su utilización en el proceso.

5.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DEL LOTE Nº 5: KIT DE MATERIAL DE OFICINA PARA MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES.

Con motivo de la celebración de los procesos electorales y consultas populares resulta necesaria la contratación para la adquisición y distribución de kits de material de oficina para los miembros de Mesa, con las características básicas y generales que más adelante se especifican.

Las prescripciones técnicas que habrán de tenerse en cuenta para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores al Lote nº 5, para la adquisición y distribución del mencionado material son las siguientes:

5.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Constituye el objeto del lote nº 5 de este acuerdo marco la adquisición y distribución de kits de material de oficina diverso para los miembros de Mesas electorales, a entregar a las Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno.

5.2.- NÚMERO DE UNIDADES DEL MATERIAL A SUMINISTRAR Y DISTRIBUCIÓN.

El número de unidades del material a suministrar y distribuir a cada Delegación/Subdelegación del Gobierno, será el determinado en el Anexo correspondiente del contrato basado formalizado al efecto, en su momento, con motivo de la celebración de un proceso electoral o consulta popular.

5.3.- CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A CONTRATAR.

Cada kit constará del siguiente material:

- Una carpeta de congresos con bloc de papel DIN A4 en su interior, con al menos 25 hojas.
- Un bolígrafo cuerpo plástico con sistema de sujeción.
- Un lápiz de grafito.
- Un rotulador marcador fluorescente.
- Una regla de 30 cm transparente.

5.4.- PLAZOS DE ENTREGA.

El plazo y la forma para la entrega del material a suministrar será el que figure en el Anexo del correspondiente contrato basado formalizado al efecto, en su momento, con motivo de la celebración de un proceso electoral o consulta popular.

El material deberá ser entregado, mediante una única entrega en cada Centro, dentro del período comprendido entre los días 30 y 37 posterior a la convocatoria de cada proceso. No obstante, a petición de las Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno, podrán efectuarse, dentro del plazo establecido, entregas parciales hasta cumplir el cien por cien de las unidades contratadas.

5.5.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

Los licitadores vendrán obligados a presentar una muestra completa del modelo que ofrezcan en los términos expuestos en la cláusula 11.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 7.2 del Cuadro de Características de dicho pliego. La entrega, que será sin cargo para la Administración y se efectuará previa o simultáneamente a la presentación de la restante documentación solicitada para este procedimiento, se realizará en

la dependencia y dirección señalada en el apartado 25 del mencionado Cuadro de Características, contra recibo de la oficina receptora.

La falta de presentación de la muestra solicitada dará lugar a la exclusión de la oferta del procedimiento de adjudicación.

Cuando se formalice el contrato correspondiente basado en el presente acuerdo, el adjudicatario del mismo deberá ponerse en contacto con la Subdirección General de Política Interior.

5.6.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL MATERIAL.

El material se entregará en los almacenes o locales que determinen las Delegaciones/ Subdelegaciones del Gobierno. Los kits deberán venir retractilados preferentemente con material reciclable de forma individualizada o en grupos de 3 kits, para facilitar su manipulado y distribución, debiendo empaquetarse en cajas cuyo peso y volumen permita un adecuado manejo. Asimismo deberán ir debidamente paletizados para facilitar su carga, descarga, transporte y evitar roturas.

La Administración comunicará al adjudicatario de cada contrato basado, las direcciones donde la entrega haya de ser efectuada, al menos con cinco días de antelación a la fecha del comienzo del plazo de entrega.

La entrega del material a las Delegaciones del Gobierno en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, así como a la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, tendrán prioridad sobre el resto de entregas. Por este motivo, los envíos se efectuarán a estos destinos preferentemente por avión, siempre que ello sea posible y resulte la vía más rápida.

Todos los envíos de material deberán ir precedidos de una comunicación por correo electrónico, con una antelación de al menos 48 horas, a la Delegación/Subdelegación del Gobierno, indicando el número de talón, medio de transporte utilizado, peso aproximado y número de bultos de la expedición, fecha de salida, día y hora de llegada y entrega.

El día y hora de llegada deberán ser acordados fehacientemente, ya sea por teléfono o por correo electrónico, con los destinatarios.

La descarga del material deberá realizarse hasta el interior de los locales o almacenes siguiendo, en todo caso, las instrucciones de la Delegación/Subdelegación del Gobierno.

La fecha de entrega, a todos los efectos salvo para el pago, será la que conste en el albarán sellado por la Delegación/Subdelegación del Gobierno correspondiente, no admitiéndose demoras imputables al transportista, por lo que deberá utilizarse el medio más rápido y seguro.

Los gastos de transporte, descarga y entrega del material, serán por cuenta del adjudicatario.

5.7.- CONTROLES.

La empresa adjudicataria de cada contrato basado estará sometida a los controles que la Dirección General de Política Interior considere necesarios, mediante la realización de las oportunas inspecciones.

La Dirección General de Política Interior se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento de la fase de la realización del trabajo, comprobaciones sobre la calidad de los bienes objeto de los contratos basados en este acuerdo marco, el ritmo de producción o fabricación y las previsiones de entrega, con independencia de la comprobación que se realice

del material en el momento de su recepción.

A estos efectos, la Dirección General de Política Interior solicitará un plan o programa de ejecución del contrato a la empresa que resulte adjudicataria del contrato basado en el acuerdo marco, en el plazo de una semana a partir de la firma del contrato y, en todo caso, antes de iniciar la producción en el que se incluyan, de manera detallada, los plazos de fabricación y entrega previstos.

Se podrá rechazar parte o la totalidad del pedido, cuando los defectos en mismo hagan imposible su utilización, debiendo el adjudicatario volver a proporcionar el material en correcto estado a tiempo para su utilización en el proceso.

En consecuencia, al amparo de la normativa citada y del artículo 123 y siguientes de la LCSP se aprueba el presente Pliego de Prescripciones Técnicas con sus Anexos relativo a las prescripciones de los bienes que es necesario se suministren ante la celebración de un proceso electoral o consulta popular.

- Lote nº1: Urnas electorales.

Madrid,.....
Por los licitadores adjudicatarios,

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

Madrid,.....
Por la Administración,
LA DIRECTORA GENERAL DE
POLÍTICA INTERIOR,

Fdo. Carmen López García

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

Empresa:
Fdo.:
DNI.:



- Lote nº2: Cabinas electorales y Soportes señalizadores para Locales y Mesas electorales.

Madrid,.....
Por los licitadores adjudicatarios,

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

Madrid,.....
Por la Administración,
LA DIRECTORA GENERAL DE
POLÍTICA INTERIOR,

Fdo. Carmen López García

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

Empresa:
Fdo.:
DNI.:



- Lote nº3: Sobres electorales.

Madrid,.....
Por los licitadores adjudicatarios,

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

Madrid,.....
Por la Administración,
LA DIRECTORA GENERAL DE
POLÍTICA INTERIOR,

Fdo. Carmen López García

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

- Lote nº4: Manuales de Instrucciones para los Miembros de Mesa e Impresos electorales.

Madrid,.....
Por los licitadores adjudicatarios,

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

Madrid,.....
Por la Administración,
LA DIRECTORA GENERAL DE
POLÍTICA INTERIOR,

Fdo. Carmen López García

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

Empresa:
Fdo.:
DNI.:



- Lote nº5: Kit de material de oficina para miembros de Mesa.

Madrid,.....
Por los licitadores adjudicatarios,

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

Madrid,.....
Por la Administración,
LA DIRECTORA GENERAL DE
POLÍTICA INTERIOR,

Fdo. Carmen López García

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

Empresa:
Fdo.:
DNI.:

Empresa:
Fdo.:
DNI.:



ANEXO 1

LOTE Nº 3: SOBRES ELECTORALES

REF.	MATERIAL	CARACTERÍSTICAS	PROCESO (*)
S.1	Sobres de votación (Diputados)	Tamaño 114 x 162 mm. Gramaje 70 g/m ² con fondo interior y opacidad superior al 85%. Engomado en la punta de cierre o a lo largo de toda la solapa. Tinta una. Color: blanco en cualquier tonalidad (**) Impresión en tinta negra. Los sobres no serán necesariamente normalizados, y podrán ser del modelo cruce o bobina. En cajas de 500. Con tejuelo con el texto de los sobres.	EPE ECG
S.1	Sobres de votación (Senadores)	Tamaño 114 x 162 mm. Gramaje 70 g/m ² con fondo interior y opacidad superior al 85%. Engomado en la punta de cierre o a lo largo de toda la solapa. Tinta una. Color: sepia. Impresión en tinta negra. Los sobres no serán necesariamente normalizados, y podrán ser del modelo cruce o bobina. En cajas de 500. Con tejuelo con el texto de los sobres.	ECG
S.1	Sobres de votación (Concejales)	Tamaño 114 x 162 mm. Gramaje 70 g/m ² con fondo interior y opacidad superior al 85%. Engomado en la punta de cierre o a lo largo de toda la solapa. Tinta una. Color: blanco en cualquier tonalidad (***) Impresión en tinta negra. Los sobres no serán necesariamente normalizados, y podrán ser del modelo cruce o bobina. En cajas de 500. Con tejuelo con el texto de los sobres.	EL
S.1	Sobres de votación (Concejales Ceuta y Melilla)	Tamaño 114 x 162 mm. Gramaje 70 g/m ² con fondo interior y opacidad superior al 85%. Engomado en la punta de cierre o a lo largo de toda la solapa. Tinta una. Color: sepia. Impresión en tinta negra. Los sobres no serán necesariamente normalizados, y podrán ser del modelo cruce o bobina. En cajas de 500. Con tejuelo con el texto de los sobres.	EL
S.1	Sobres de votación (Alcaldes)	Tamaño 114 x 162 mm. Gramaje 70 g/m ² con fondo interior y opacidad superior al 85%. Engomado en la punta de cierre o a lo largo de toda la solapa. Tinta una. Color: blanco en cualquier tonalidad (***) Impresión en tinta negra. Los sobres no serán necesariamente normalizados, y podrán ser del modelo cruce o bobina. En cajas de 500. Con tejuelo con el texto de los sobres.	EL
S.1	Sobres de votación (Alcaldes Pedáneos)	Tamaño 114 x 162 mm. Gramaje 70 g/m ² con fondo interior y opacidad superior al 85%. Engomado en la punta de cierre o a lo largo de toda la solapa. Tinta una. Color: verde claro. Impresión en tinta negra. Los sobres no serán necesariamente normalizados, y podrán ser del modelo cruce o bobina. En cajas de 500. Con tejuelo con el texto de los sobres.	EL



REF.	MATERIAL	CARACTERÍSTICAS	PROCESO (*)
S.1	Sobres de votación (Consejeros de Cabildos)	Tamaño 114 x 162 mm. Gramaje 70 g/m ² con fondo interior y opacidad superior al 85%. Engomado en la punta de cierre o a lo largo de toda la solapa. Tinta una. Color: verde claro. Impresión en tinta negra. Los sobres no serán necesariamente normalizados, y podrán ser del modelo cruce o bobina. En cajas de 500. Con tejuelo con el texto de los sobres.	EL
S.2.1	Sobre para remisión documentación voto por correo	Tamaño 184 x 305 mm. Color tabaco , gramaje 90 g/m ² . Kraft verjurado. Tinta una (bolsa). Con fuelle. (En cajas de 250, con tejuelo con el texto de los sobres). Con pegamento en la solapa autodex. En la solapa (remite) figurará el nombre de la provincia expedidora (<u>ver hoja denominación oficial provincias</u>)	EPE ECG EL
S.2.2	Sobre para remisión de documentación electoral a inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes en el Extranjero (CERA) y a Temporalmente Ausentes	Tamaño 184 x 305 mm. Color caña claro , gramaje 90 g/m ² . Tinta una. (Bolsa). Con fuelle. (En cajas de 250 con tejuelo, con el texto de los sobres). Con pegamento en la solapa autodex. En la solapa (remite) figurará el nombre de la provincia expedidora (<u>ver hoja denominación oficial provincias</u>) y "España".	EPE ECG EL
S.3.1	Sobre para la remisión del voto por correo, dirigido al Presidente de la Mesa	Tamaño 120 x 175 mm., Color blanco , gramaje 70 g/m ² . Tinta una. Fondo interior. (En cajas de 250, con tejuelo con el texto de los sobres). Con pegamento en la solapa autodex.	EPE ECG EL
S.3.2a	Sobre dirigido al Presidente de la Mesa para el voto de los electores que se encuentran Temporalmente Ausentes (con franqueo)	Tamaño 120 x 175 mm. Color crema , gramaje 70 g/m ² . Tinta una. Fondo interior (En cajas de 250, con tejuelo con el texto de los sobres). Con pegamento en la solapa autodex.	EPE ECG EL
S.3.3	Sobre a dirigir al Presidente de la Mesa para remisión copia credencial nombramiento de Interventores	Tamaño 120 x 175 mm. Color blanco , gramaje 70 g/m ² . Tinta una. Fondo interior. (En cajas de 250, con tejuelo con el texto de los sobres). Con pegamento en la solapa autodex.	EPE ECG EL
S.4.1	Sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial para el voto CERA desde España	Tamaño 120 x 175 mm. Color blanco , gramaje 70 g/m ² . Tinta una. Fondo interior. En cajas de 250. Con tejuelo con el texto de los sobres. Con pegamento en la solapa autodex.	EPE ECG EL
S.4.2	Sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial para el voto CERA	Tamaño 120 x 175 mm. Color blanco , gramaje 70 g/m ² . Tinta una. Fondo interior. En cajas de 250. Con tejuelo con el texto de los sobres. Con pegamento en la solapa autodex.	EPE ECG EL
S.5	Sobre bolsa: Documentación para entregar en el Juzgado de Primera Instancia o de Paz y al empleado de Correos	Tamaño 250 x 353mm. Papel Kraft verjurado, color tabaco , de 90 g/m ² . Tinta una. (En cajas de 250 con tejuelo, con el texto de los sobres). Con pegamento en la solapa autodex.	EPE ECG EL
S.6	Sobre para envío a la DPOCE, solicitud certificado de inscripción en el censo electoral	Tamaño 120 x 175 mm., color blanco , gramaje 70 g/m ² . Tinta una. Fondo interior. (En cajas de 250, con tejuelo con el texto de los sobres). Con pegamento en la solapa autodex.	EPE ECG EL



REF.	MATERIAL	CARACTERÍSTICAS	PROCESO (*)
S.7a	Sobre dirigido al Consulado o Embajada para la remisión del voto por los electores CERA. Con franqueo	Tamaño 162 x 229 mm. Color blanco , gramaje 70g/m ² . Tinta una. Fondo interior. En cajas de 250. Con tejuelo con el texto de los sobres. Con pegamento en la solapa autodex.	EPE ECG EL
S.7b	Sobre dirigido al Consulado o Embajada para la remisión del voto por los electores CERA. Sin franqueo	Tamaño 162 x 229 mm. Color blanco , gramaje 70g/m ² . Tinta una. Fondo interior. En cajas de 250. Con tejuelo con el texto de los sobres. Con pegamento en la solapa autodex.	EPE ECG EL
S.7b Variantes países	Sobre dirigido al Consulado o Embajada para la remisión del voto por los electores CERA. Sin franqueo <u>MODELOS ESPECIALES PARA DETERMINADOS PAÍSES</u> Distintos para cada país (****)	Tamaño 162 x 229 mm. Color blanco (excepto Alemania, color salmón, tamaño 120X235 mm) , gramaje 70g/m ² . Tinta una. Fondo interior. En cajas de 250. Con tejuelo con el texto de los sobres. Con pegamento en la solapa autodex.	EPE ECG EL
<p>Observaciones:</p> <p>(*) Las indicaciones EPE, ECG, EL, junto a los modelos, señalan los procesos para los que se podrá fabricar cada uno de ellos: elecciones al Parlamento Europeo (EPE), elecciones a Cortes Generales (ECG), elecciones Locales (EL), respectivamente.</p> <p>(**) En caso de concurrencia el color de estos modelos para Parlamento Europeo podrá ser cualquiera de los previstos en el RD 605/1999 o la normativa de aplicación en el momento de la convocatoria.</p> <p>(***) En caso de concurrencia el color de estos modelos podrá ser cualquiera de los previstos en el RD 605/1999 o en la normativa de aplicación en el momento de la convocatoria.</p> <p>(****) Actualmente se fabrican modelos especiales para diez países.</p>			

ANEXO 2

LOTE Nº 4: MANUAL DE INSTRUCCIONES PARA LOS MIEMBROS DE MESA E IMPRESOS ELECTORALES

REF.	MATERIAL	CARACTERÍSTICAS	PROCESO (*)
A) MANUAL DE INSTRUCCIONES PARA LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA MESA			
MMM	Manual de instrucciones para las personas que integran las Mesas electorales	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas aproximadas: 150 x 210 mm. • Gramaje mínimo de 80 g/m² y una tinta. • Portada 4/0, en papel couché brillo de 125 g/m². Impresión por una cara. • Cuadernillo de 36 páginas, salvo en los manuales bilingües y el trilingüe que llevarán las correspondientes páginas adicionales en la lengua cooficial de que se trate. Impresión por ambas caras. El cuadernillo deberá ir cosido o grapado, y los ejemplares fajados y en cajas con tejuelo. • Diseño y contenido del manual: Tanto el diseño como los textos de los diferentes modelos del manual serán facilitados por la Dirección General de Política Interior. <p>Todos los manuales que deban ser confeccionados en castellano y otra lengua oficial, deben presentarse en un solo libro: el texto en castellano completo iniciándose en la portada, y la edición completa en la otra lengua iniciándose en la contraportada. De forma similar en el caso del manual trilingüe.</p>	EPE ECG EL
B) PAPELETAS			
P 3.1 bis	Para la votación de los residentes temporalmente en el extranjero, en Municipios mayores de 250 habitantes.	<p>Características: Tamaño aproximado 105 x 148 mm, gramaje aproximado 70 g/m².</p> <p>Papel blanco en cualquier tonalidad (**)</p> <p>Impresión en tinta negra.</p>	EL
P 3.1 bis	Para la votación de los residentes temporalmente en el extranjero. Modelo para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.	<p>Características: Tamaño aproximado 105 x 148 mm, gramaje aproximado 70 g/m².</p> <p>Papel sepia. Impresión en tinta negra.</p>	EL
P 3.2 bis	Para la votación de los residentes temporalmente en el extranjero, en Municipios entre 101 y 250 habitantes.	<p>Características: Tamaño aproximado 105 x 148 mm, gramaje aproximado 70 g/m².</p> <p>Papel blanco en cualquier tonalidad (**)</p> <p>Impresión en tinta negra.</p>	EL
P 3.3 bis	Para la votación de los residentes temporalmente en el extranjero, en Municipios de hasta 100 habitantes.	<p>Características: Tamaño aproximado 105 x 148 mm, gramaje aproximado 70 g/m².</p> <p>Papel blanco en cualquier tonalidad (**)</p> <p>Impresión en tinta negra.</p>	EL
P 4.1 bis	Para la votación de los residentes temporalmente en el extranjero, a Alcaldes de Municipios que funcionen en régimen de Concejo Abierto.	<p>Características: Tamaño aproximado 105 x 148 mm, gramaje aproximado 70 g/m².</p> <p>Papel blanco en cualquier tonalidad (**)</p> <p>Impresión en tinta negra.</p>	EL



REF.	MATERIAL	CARACTERÍSTICAS	PROCESO (*)
P 4.2 bis	Para la votación de los residentes temporalmente en el extranjero a Alcaldes Pedáneos en Entidades Locales Menores	Características: Tamaño aproximado 105 x 148 mm, gramaje aproximado 70 g/m ² . Papel verde claro en cualquier tonalidad. Impresión en tinta negra.	EL
C) ACTAS E IMPRESOS ELECTORALES			
VC.1a	Solicitud para el voto por correo. (Ejemplar para la DPOCE y para el interesado) (Impreso múltiple dos hojas)	Características. - DIN A4 210 x 297 mm, gramaje 50/60 g/m ² . Tinta una. Papel autocopiativo químico. Dos hojas, la primera de color blanco y la segunda de color amarillo, con pestaña o engomado (en paquetes de 250, con tejuelo)	EPE ECG EL
HAVC	Solicitud voto por correo. Hoja auxiliar.	Características. - DIN A4 210 x 297 mm, color blanco, gramaje 70 g/m ² . Tinta una. Los confeccionados en castellano irán impresos por una sola cara y los bilingües por ambas caras (en paquetes de 250, con tejuelo)	EPE ECG EL
M.1 (***)	Lista numerada de votantes.	M.1a Portada. Lista numerada de votantes. (Primera hoja cubierta). Características. - DIN A4 210 x 297 mm, color blanco, gramaje 70 g/m ² . Tinta una. M.1b Lista numerada de votantes. (Segunda hoja –difiere del resto- y siguientes) Características. - Cuadernillo múltiple de tamaño DIN A4 210 x 297 mm, gramaje primera hoja 56 g/m ² y las siguientes 53 g/m ² . Impresión en una sola cara. M.1c Lista numerada de votantes (Instrucciones para su cumplimentación) Características. - DIN A4 210 x 297 mm, color blanco, gramaje 120 g/m ² . Tinta una. Los confeccionados en castellano irán impresos en una sola cara, los bilingües irán impresos por ambas caras. La Lista numerada de votantes se confeccionará como un cuadernillo de veinticuatro hojas (M.1.b) más la cubierta (M.1.a), engomado en la parte superior y una hoja (M.1.c) con instrucciones (en paquetes de 100 cuadernillos, con tejuelo).	EPE ECG
M.2	Recibo del Juez de Primera Instancia o de Paz y del empleado de Correos, justificativo de la entrega de los sobres núm. 1, 2 y 3	Características. - DIN A4 210 x 297 mm, color blanco, gramaje 70 g/m ² . Tinta una. Impresión por una cara (en paquetes de 100, con tejuelo)	EPE ECG EL
M.3	Certificación de votación. (Blocs de 100 hojas)	Características. - Tamaño 180 x 120 mm, color blanco, gramaje 70 g/m ² . Tinta una. Se confeccionarán en blocs de cien hojas, engomados en la parte lateral (fajados y en cajas con tejuelo)	EPE ECG EL
Cartel Local	Cartel señalizador de locales electorales	Características. - Tamaño 480 x 330 mm. Cartulina autoadhesiva, a imprimir por una sola cara, con el escudo constitucional en el centro. En el cartel figurará: "LOCAL ELECTORAL. DISTRITO. SECCIONES", y una raya indicativa. Puntas redondeadas. Impreso en tinta negra. Cumplirá la norma DIN 170002 de "requisitos de accesibilidad para rotulación" o norma que la sustituya, como se recoge en el artículo 8.c) del RD 422/2011 de 25 de marzo.	EPE ECG EL



REF.	MATERIAL	CARACTERÍSTICAS	PROCESO (*)
Cartel Mesa	Cartel señalizador de Secciones y Mesas	Características. - Tamaño 380 x 250 mm. Cartulina autoadhesiva, a imprimir por una sola cara, con el escudo constitucional en el centro. En el cartel figurará: "SECCIÓN, MESA. De la letra a la (Orden alfabético primer apellido)". Puntas redondeadas. Impreso en tinta negra. Cumplirá la norma DIN 170002 de "requisitos de accesibilidad para rotulación" o norma que la sustituya, como se recoge en el artículo 8.c) del RD 422/2011 de 25 de marzo.	EPE ECG EL
Cartelería accesible	Carteles con diversos textos y pictogramas informativos	Características. - DIN A3, cartulina de 180 g/m ² o superior. <u>Plastificado para su uso en exteriores</u> . Una tinta. Impresión por una cara. Textos distintos para cada modelo (2 modelos) (en paquetes de 100, con tejuelo).	EPE ECG EL
Cartelería accesible	Carteles con diversos textos y pictogramas informativos	Características. - DIN A3, cartulina de 180 g/m ² o superior. Una tinta. Impresión por una cara. Textos distintos para cada modelo (8 modelos) (en paquetes de 100, con tejuelo).	EPE ECG EL
Cartelería accesible	Cartel con flecha indicativa	Características. - DIN A4, cartulina de 180 g/m ² o superior. Una tinta. Impresión por una cara (en paquetes de 100, con tejuelo).	EPE ECG EL
PLANTILLA SENADO	Plantilla escrutinio Senado	Características. - Solo en castellano. DIN A3 297 x 420 mm, color blanco, gramaje 80 g/m ² . Tinta una. Impresión ambas caras (en paquetes de 100, con tejuelo).	ECG
ACM	Acta de constitución de la Mesa (impreso múltiple de 5 hojas)	Características: DIN A3 297 x 420 mm, color blanco. Gramaje primera hoja 56 g/m ² , las tres hojas centrales 53 g/m ² y la quinta hoja 57 g/m ² . Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cinco hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m ² , en cualquier tonalidad (engomado en la parte lateral)	EPE ECG EL

Observaciones:

(*) Las indicaciones EPE, ECG, EL, junto a los modelos, señalan los procesos para los que se podrá fabricar cada uno de ellos: elecciones al Parlamento Europeo (EPE), elecciones a Cortes Generales (ECG), elecciones Locales (EL), respectivamente.

(**) En caso de concurrencia el color podrá ser cualquiera de los previstos en el RD 605/1999 o en la normativa de aplicación en el momento de la convocatoria electoral.

(***) En caso de concurrencia de elecciones Locales y al Parlamento Europeo, este modelo queda excluido, ya que su fabricación corresponderá a las Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno



**MINISTERIO
DEL INTERIOR**

**SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA INTERIOR**



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACION
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

OFICIO

N/REF: 2021/01350

ASUNTO: Informe de autorización de contratación al margen de la Central de Contratación del Estado.

DESTINATARIO: DIRECTORA GENERAL DE POLITICA INTERIOR
S.G. de Política Interior y Procesos Electorales

ORGANISMO PROPONENTE: S.G. de Política Interior y Procesos Electorales (E03112802)

D.G. de Política Interior
Subsecretaria del Interior
Ministerio del Interior

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de diverso material electoral (urnas, cabinas, sobre, actas, impresos electorales, manuales para las personas que integran la mesa electoral y kits de material de oficina.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 4 años

TIPO DE CONTRATO: Suministro de bienes

IMPORTE: 13.254.320,31 € (IVA incluido)

En contestación a su escrito de 26 de noviembre de 2021, con entrada en esta Unidad el mismo día, en el que se solicita autorización para contratar al margen de la Central de Contratación del Estado el objeto referenciado, una vez analizada la documentación remitida se comunica que no ha entrado en vigor el correspondiente acuerdo marco o sistema dinámico de contratación de los bienes y/o servicios de referencia.

Por consiguiente, de conformidad con el párrafo primero del artículo 4 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, la contratación indicada será realizada por el órgano competente conforme a las normas generales de competencia y procedimiento al margen de la Central de Contratación del Estado y sin precisar del informe de esta Dirección General, siempre que dicho contrato no tenga una duración superior a un año prorrogable por, como máximo, otro año adicional.

La Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación

P.D. de firma (Resolución 6/10/2021)

La Subdirectora General

Elena Rubio Aliste